



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0735 - 2019-MPS/A

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 1486

Sechura, 11 de Setiembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0128-2019-MPS-GM-GAYF, de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **REPROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 655-2019-MPS-GM-GAYF, emitido por el Sub Gerente de Logística Abg. Manuel Jesús Pazo Galán, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la Suspensión de vacaciones del Servidor Municipal Alejandro Augusto Chunga Chunga, programadas para el mes de JULIO 2019; por motivos de necesidad de servicio.

Que, mediante Informe N° 0210-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH, la Sub Gerente Recursos Humanos; manifiesta que en la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3 5 3, establece que: "el periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del Servicio, debiéndose para ello los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional"; solicitando se coordine con quien corresponda la emisión de la resolución reprogramando el goce físico del servidor municipal.

Que, mediante Informe N° 406-2019-MPS/GAJ; la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina declarar Procedente lo solicitado por el Sub Gerente de Logística Abg. Manuel Jesús Pazo Galán, respecto a suspensión de Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Alejandro Augusto Chunga Chunga; recomendando se emita el acto resolutorio aprobando la Reprogramación del Goce Físico Vacacional.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la reprogramación del goce físico vacacional del servidor municipal Alejandro Augusto Chunga Chunga, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara de acuerdo a las necesidades del trabajador, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL - El periodo vacacional programado se inicia defectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del Servidor Municipal ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA, sobre su derecho laboral que será gozado previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la presente surte efecto con eficacia anticipada desde el 01 de Julio 2019.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

